



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de noviembre de 2009
No. 91

SUMARIO:

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Roberto Fernando Ramírez Narezo, corredor público número 2 en la plaza del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1040-B1, 3848, 1361-A1, 1000-B1, 1405-A1, 3798, 3806, 1026-B1, 1417-A1, 1440-A1, 1442-A1, 3846, 1027-B1, 3835, 3839, 3842, 1041-B1, 1443-A1, 1025-B1, 3850 y 1001-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3849, 3851, 3843, 1425-A1, 3768, 3752, 1415-A1, 1416-A1, 3757, 3754 y 1461-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Roberto Fernando Ramírez Narezo, corredor público número 2 en la plaza del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.-Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV, y último párrafo de ese mismo artículo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Roberto Fernando Ramírez Narezo, Corredor Público número 2 en la plaza del Estado de México, en la que solicita nueva prórroga a la licencia para continuar separado de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, así como lo dispuesto por el artículo 64 de su Reglamento, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 2 en la plaza del Estado de México, por seis meses contados a partir del día 7 de octubre de 2009, siendo dicha licencia renunciante conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la plaza del Estado de México, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la guarda y custodia del licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 de la Plaza del Estado de México, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 16 de octubre de 2009.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens.**-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

AGUSTIN RODRIGUEZ REYES y DAVID RODRIGUEZ REYES, promueven procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Zapotla", ubicado en Avenida del Carril número 2, en el poblado de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con Abel Zacarías Capuchino y anteriormente con Gabino Rodríguez Luna, al sur: 9.00 metros y colinda con Gabino Rodríguez Luna, al sur 2: 16.62 metros y colinda con Avenida del Carril, al oriente: 10.5 metros y colinda con Lidia Cornejo Gaytán y en 8.5 metros con Florencia Hernández Herrera, al oriente 2: 25.85 metros y colinda con Gabino Rodríguez Luna, al poniente: 30.49 metros y colinda con Jesús Antonio Rosas Zamora, con una superficie total aproximada 506.23 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1040-B1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 383/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en su carácter de CESIONARIO DEL CONTRATO EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 3443, volumen 1350, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 m con lote 7; al sur: 11.41 m con lote 10; al oriente: 11.59 m con lote 8; al poniente: 12.08 m con calle Laguna de Tres Palos, con una superficie de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 344,250.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por los peritos, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiséis días de mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3848.-3, 6 y 11 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 536/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LABRA GOMEZ EDUARDO en contra de INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A., por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A., mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman de INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A.: A) 1.- El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble identificado como lote 106, manzana LXV, del Conjunto El Mirador, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, San Bartolo Naucalpan, Estado de México, actualmente lote 106, manzana LXV y casa habitación en él construida, de la calle Privada del Conjunto El Mirador, con acceso a la calle Fuente de las Pirámides.

HECHOS

I.- Con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, adquirí por contrato privado de compraventa el inmueble señalado anteriormente y se me entregó la posesión de éste por parte de la hoy demandada. II.- En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estableció como precio de dicha operación la cantidad de \$ 218,600.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$ 218.60 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada por la suscrita. III.- Es el caso que hasta el momento la hoy demandada no ha otorgado la escritura correspondiente del bien inmueble materia de éste juicio.

Se expide el presente edicto el ocho de septiembre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica. 1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

JUAN ALBERTO GARCIA REYES.

Por este conducto se le hace saber que en el expediente número 19/2007, en fecha treinta de enero de dos mil seis, ante el Juez de lo Civil en turno del Distrito Federal, "TEBO, S.A. DE C.V.", y el cual fue radicado ante este juzgado el veintiséis de febrero de dos mil siete, por la incompetencia por declinatoria, promovió en fecha treinta de enero de dos mil seis, juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, FELICIANO MARTINEZ VIDAL y OTROS, demandado específicamente de FELICIANO MARTINEZ VIDAL, las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial consistente en que "TEBO, S.A. DE C.V.", es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, Tecámac, Estado de México;

b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que "TEBO, S.A. DE C.V.", tiene un derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle (cinco) 5 de Febrero sin número, en Tecámac, Estado de México, como consecuencia de la propiedad que dicha sociedad tiene del citado bien inmueble;

c).- La declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte comprador, respecto del lote de terreno número 02 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo.

Entre otros, al tenor de los siguientes hechos:

159.- Como se acreditará a su señoría con copia certificada del instrumento notarial 17495 de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo, JUAN ALBERTO GARCIA REYES, volvió a enajenar el predio denominado "El Calvario", al celebrar contrato de compraventa con el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del predio denominado "El Calvario".

171.- ... La operación descrita en el hecho 159, celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES y FELICIANO MARTINEZ VIDAL, es nula e ineficaz jurídicamente, atendiendo a que la misma se llevó a cabo sin el consentimiento de mi representada; pues es el caso si el predio denominado "El Calvario" y "El Calvario Segundo", son el mismo inmueble, lógico es que JUAN ALBERTO GARCIA REYES no podía enajenar a favor de FELICIANO MARTINEZ VIDAL el lote antes aludido, pues es el caso que dicho inmueble es propiedad de "TEBO, S.A." actualmente (TEBO, S.A. DE C.V.), desde el 25 de mayo de 1982.

177.- Actualmente, quienes tienen la posesión del predio denominado "El Calvario" o ("Calvario Segundo"), son los codemandados JUAN ALBERTO GARCIA REYES, municipio de Tecámac, México y FELICIANO MARTINEZ VIDAL; posesión que mi representada tenía hasta antes del 10 de septiembre de 2002, fecha en que se le despojó de la misma, como consecuencia de todos y cada uno de los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este libelo. En fecha veintidós de agosto de dos mil seis, FELICIANO MARTINEZ VIDAL, contestó la demanda instaurada en su contra, manifestando con relación a los hechos que anteceden:

Hecho 159.- Es cierto.

Hecho 171.- Es falso y se niega, ya que JUAN ALBERTO GARCIA REYES si tiene derecho de haber realizado la subdivisión que refiere la actora, ya que insisto en que es falso y se niega que el inmueble "El Calvario Segundo" sea el mismo predio que el denominado "El Calvario".

Hecho 177.- ... Es cierto en cuanto a la posesión del suscrito, pero es falso respecto de que la actora hubiera tenido alguna posesión respecto de dicho inmueble.

Realizando en ese mismo escrito la denuncia del juicio en contra de JUAN ALBERTO GARCIA REYES en los siguientes términos: "Con fundamento en el artículo 2124 del Código Civil, vengo a denunciar el juicio a mi vendedor JUAN ALBERTO GARCIA REYES, con domicilio en Avenida Chicoasen, manzana 302, lote 126, colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, México, Distrito Federal, para el efecto de que le pare perjuicio este procedimiento, para que participe en el presente juicio y sea dicho vendedor quien provea sobre la

evicción, ya que precisamente el numeral invocado me obliga a hacer esta denuncia del juicio, por lo que solicito sea llamado a juicio para los efectos ya señalados". Asimismo, en fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, este juzgado admitió la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaró procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL. Admitiéndose en fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, dicha denuncia de juicio en contra de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, por lo que por auto de fecha siete de agosto de dos mil nueve, se ordenó con la denuncia respectiva llamar a juicio a JUAN ALBERTO GARCIA REYES por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día doce de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

A: JOSE LUIS TOVAR NIETO.

En el expediente 458/09, relativo al proceso ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN PRUDENTE HERRERA y MARIA ALEJANDRA CARRILLO ENDOQUI en contra de JOSE LUIS TOVAR NIETO, se demanda: Prestación: A) Se declare mediante sentencia ejecutoriada que se han convertido en propietarios definitivos por usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número ocho, manzana C-44-A, centro urbano, distrito H-42, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de cuatrocientos siete metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.50 m con calle; al sur: 18.50 m con lote diecisiete; al oriente: 22 m con lote nueve; al poniente: 22 m con calle, del cual se desprende: el local comercial en condominio, número quince, planta, primer nivel, centro urbano, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 m con área común andador; al sur: 4 m con propiedad privada; al oriente: 10 m con condominio número dieciséis; al poniente: 10 m con condominio número catorce. Prestación: B) declaración judicial que ordena la cancelación de la inscripción del bien inmueble que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrito desde el 28 de abril 1988, partida 187/05, volumen 204, libro primero, sección primera. Prestación: C) Una vez concluido el juicio y mediante sentencia judicial, la inscripción a favor de los accionantes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que los declare propietarios del bien inmueble identificado en la anterior prestación. Prestación: D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su terminación. Haciéndole saber que a JOSE LUIS TOVAR NIETO, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 12 de octubre del 2009.-Secretario de Acuerdos. Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 950/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.
LINO VARGAS CARVAJAL.

IRMA SANDOVAL DE LA TORRE, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Cuautitlán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Cerrada de Colorines, al sur: 12.00 metros con Felipe Mejía, al oriente: 35.00 metros y colinda con Santiago Peña Serrano, al poniente: 35.00 metros y linda con Francisco Rogelio González Tovar, con una superficie total aproximada de 421.00 metros cuadrados, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con el señor LINO VARGAS CARVAJAL y que se encuentra inscrito bajo los siguientes partida número 189, volumen 132, sección primera, libro primero de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa, el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1000-B1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 182/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALONSO ARELLANO GUADALUPE BENJAMIN en contra de CARMEN GRISELDA BAZ VILCHIS y EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de los demandados por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La reparación del daño moral que le ocasionaron los demandados al haber iniciado una averiguación previa en contra del actor, fundada en hechos falsos, toda vez que no probaron en la causa penal número 105/2005-1, el delito de despojo que le imputaron. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., por concepto de daño

moral que le ocasionaron al actor al no haber probado la plena responsabilidad del mismo, respecto de los hechos que motivaron la causa penal citada. C).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios por los gastos que erogó al tener que pagar al abogado particular LIC. MARIA DOLORES OFELIA RAMOS SARMIENTO, con motivo de su defensa en la causa penal citada. D).- La cantidad de \$196,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos erogados al contratar los servicios de la empresa denominada EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA INTERNACIONAL AGUILA S.A. DE C.V., a efecto de salvo guardar los derechos de su propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible en este Juzgado, se expiden a los trece días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 600/07.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DOMINGO MORALES CASTILLO y/o, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil dictó un acuerdo que a su parte conducente dice...

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Agréguese a los autos del expediente número 600/2007, el escrito del apoderado de la actora, como solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento 01-F-06, del conjunto en condominio marcado con el número 13, de la calle Albatros, construido sobre el lote 7, de la manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción Norte que formó parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona 5ª, de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, debiendo convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el citado inmueble ubica en una circunscripción territorial distinta a aquella en que este juzgado ejerce jurisdicción, se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de edictos en los

sitios públicos de costumbre, así como en un periódico de los de mayor circulación en dicha localidad, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la cantidad de \$ 256,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de \$ 170,866.66 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, quien actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo dentro de siete días en el periódico "La Crónica", Tesorería del Distrito Federal, así como en la puerta del juzgado, y lugares de costumbre. México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1405-A1.-26 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO ARELLANO TRUJILLO y MARIA DE LOURDES NIETO REYES, expediente número 921/2006, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil nueve, a su expediente número 921/2006, el escrito de la parte actora y como lo solicita por así corresponder al estado de los autos al no existir impedimento alguno para ello se señalan las diez horas del diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número oficial 48, de la calle Primer Retorno del Desierto del Carmen y predio sobre el cual se encuentra construida y que es el lote 18, de la manzana 38, del Fraccionamiento Jardines del Alba, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de \$ 1'649,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha entidad, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente, lo anterior para los efectos legales conducentes. ... "Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 13 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.
1405-A1.-26 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 851/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de SALVADOR VENEGAS PINEDA, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en vivienda marcada con el número doscientos uno, módulo dos, bloque ocho, del condominio vertical denominado La Providencia, constituido sobre el lote marcado con letra D, ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el Fraccionamiento de Infonavit San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al N: 1.25 m con área común escalera; W: 1.50 m con área común escalera; N: 3.15 m con área común verde; E: 3.00 m con área común verde; N: 1.35 m con área común verde; E: 4.90 m con unidad 2, módulo 1; S: 1.35 m con área común verde; E: 1.50 m con área común verde; S: 3.75 m con área común verde; W: 1.50 m con área común verde; S: 2.25 m con área común verde; W: 3.15 m con área común verde; SW: 1.10 m con área común verde; NW: 3.65 m con área común escaleras, superficie terreno 57.00 m2, área indivisa de terreno aproximada, superficie de construcción 57.00 m2, área privativa construida según datos del expediente, con datos registrales: partida 441, volumen 348, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de SALVADOR VENEGAS PINEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 479,682.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benítez.-Rúbrica.

3798.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 614/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados legales, en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...AUTO.-

Tenancingo, octubre catorce del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la suma que resulta de deducir un diez por ciento del precio que sirvió de base en la tercera almoneda de conformidad con lo establecido en el precepto 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos, donde se ubica el bien inmueble a rematar; así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones; asimismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT, toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzca sus derechos correspondientes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada...".-Tenancingo, México, octubre diecinueve del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3806.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1017/2009.

ADRIANA DEL ROSARIO ACOSTA PEREZ.

Se le hace saber que el señor ANTONIO DEZIGA URIBE, interpuso en su contra una demanda de controversia del orden familiar sobre guarda y custodia, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de los menores FRIDA y LUIS ANTONIO de apellidos DEZIGA ACOSTA, B).-La pérdida de la patria potestad que viene ejerciendo ADRIANA DEL ROSARIO ACOSTA PEREZ sobre mis menores hijos FRIDA y LUIS ANTONIO de apellidos DEZIGA ACOSTA, C).- La incorporación de los menores FRIDA y LUIS ANTONIO ambos de apellidos DEZIGA ACOSTA al domicilio familiar ubicado en calle Trece número ciento dos, colonia Nezahualcóyotl, Estado de México, toda vez que refiere el actor que: "...Que el día dieciséis de agosto del año dos mil nueve la C. Adriana del Rosario Acosta Pérez abandonó el domicilio familiar citado en el hecho uno de la presente demanda, sustrayendo sin consentimiento alguno del suscrito a mis menores hijos, comprometiendo su sano desarrollo psicológico, físico así como emocional...". Por lo que por auto de fecha doce de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones

por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier de la Paz Pérez.-Rúbrica.

1026-B1.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA RUFINA MONTOYA FRAGOSO.
SEÑOR ROBERTO JIMENEZ MONTOYA.

Por medio del presente se les hace saber que el señor ROBERTO JIMENEZ ROMERO esta promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 444/09, de este Juzgado juicio ordinario civil en contra de RUFINA MONTOYA FRAGOSO, ROBERTO JIMENEZ MONTOYA y CONCEPCION ROMERO FLORES sobre una fracción del terreno y construcción denominado "El Rosario" ubicado en Avenida del Laurel sin número colonia San Francisco, Coacalco en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 12,686.75 metros cuadrados, en virtud de que en fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y tres adquirió mediante contrato privado de donación de sus padres ROBERTO JIMENEZ MONTOYA y CONCEPCION ROMERO FLORES, solicitando la cancelación en los libros del Registro Público de la Propiedad actualmente Instituto de la Función Registral de los municipios de Coacalco y Ecatepec, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de la codemandada RUFINA MONTOYA y se encuentra inscrito bajo la partida número 437, del volumen 58, libro primero, sección primera de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, así como la inscripción a su favor de la sentencia definitiva que declare procedente su acción. Teniendo la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, además de tener justo y legal título que da origen a la posesión que detenta, el pago de los gastos y costas que origine la substanciación del juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos, lo acredita en términos de la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, en el que se advierte que RUFINA MONTOYA es la titular registral del inmueble "El Rosario" haciendo del conocimiento que desde que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, además de tener justo y legal título, realizando diversos actos y hechos que son susceptibles de ser apreciados por los sentidos. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, ordenó emplazar a la parte demandada RUFINA MONTOYA FRAGOSO y ROBERTO JIMENEZ MONTOYA por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación que se expenda diariamente en esta ciudad y en el boletín judicial del Estado de México para que usted señora RUFINA MONTOYA FRAGOSO y ROBERTO JIMENEZ MONTOYA se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este edicto. Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a 19 de octubre del 2009 dos mil nueve.-Ejecutor en Funciones de Secretario, Lic. Manuel González Martínez.-Rúbrica.

1417-A1.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ELENA AURORA FLORES REYES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 731/2009, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Juárez Sur número 212, barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Arenas Zamora María Trinidad, al sur: 62.50 metros con Hernández Arenas Fernando, al oriente: 27.00 metros con Arenas García Víctor y al poniente: 27.00 metros con calle Juárez Sur, son una superficie de: 1,688.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

1440-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDUARDO NOE SANCHEZ CEDILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 720/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en: primer callejón de camino a Bata, lote dos, en el barrio de San Miguel, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con primer callejón camino a Bata, al sur: 5.00 metros con Emma Choreño Barrera, al oriente: 20.00 metros con Raúl Ignacio Rodríguez (hoy Víctor Gabriel Sánchez Cedillo), al poniente: 20.00 metros con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo, con una superficie de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1442-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal,

México, dictó un auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, en el expediente 962/2009, relativo al proceso procedimiento judicial no contencioso promovido por CATALINA RANGEL RODRIGUEZ al ordenarse la publicación de edictos de la solicitud siguiente:

1.- CATALINA RANGEL RODRIGUEZ solicita la inmatriculación por medio de resolución judicial que la ordene respecto del predio con el nombre "LA PROVIDENCIA" así como la casa habitación construida dentro del mismo ubicada en Avenida Morelos número cinco (5) en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficies siguientes: norte: en medida de 8.50 mts. colindante propiedad del señor Refugio González Guerrero, al sur: en medida de 9.20 mts. con Síndico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, al oriente: en medida de 18.00 mts. con propiedad del señor Marcelino González Guerrero, servidumbre de paso de por medio, hoy propietario de la sucesión señora María Elena Pérez Ríos, al poniente: en dimensión de 18.00 mts. con propiedad del señor Marcelino González, con domicilio en calle Eusebio Cárdenas González. Con una superficie total de: 159.30 (ciento cincuenta y nueve metros con treinta centímetros cuadrados).

Dicho inmueble que se encuentra, poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietaria. Por más de treinta y siete años anteriores a la presente solicitud, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa celebrado en fecha cuatro de enero del año 1972 mil novecientos setenta y dos, que en su original, exhibo como documento con el cual justifico mi derecho a inmatricular. (...)

3.- Que el referido inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto con el número de clave catastral 093-05-278-04-00-0000, tal como lo acredita con el certificado de pago expedido por el Tesorero Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, así mismo queda comprobado que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la suscrita, tal como se desprende del certificado de pago expedido por el Tesorero del Ayuntamiento MANUEL HUICOCHEA CARDELAS. (...)

5.- Así mismo para efecto de acreditar tal hecho, la posesión y sus más requisitos legales ofrezco la información testimonial de tres testigos, idóneos dignos de fe, los cuales me comprometo a presentar al tenor del interrogatorio que se exhibirá en el momento procesal oportuno.

CATALINA RANGEL RODRIGUEZ, por medio del escrito y estando en tiempo vengo a dar contestación a la prevención que me fue impuesta. (...)

En cuanto al colindante del lado norte colinda con la propiedad del señor REFUGIO GONZALEZ GUERRERO. (...)

En cuanto al colindante del lado sur colinda con la Avenida Morelos. (...)

En cuanto al colindante del lado oriente colinda con la propiedad del señor MARCELINO GONZALEZ GUERRERO hoy sucesión a través de su albacea MARIA ELENA PEREZ RIOS. (...)

En cuanto al colindante del lado poniente colinda con la propiedad del señor MARCELINO GONZALEZ GUERRERO hoy propiedad del señor EUSEBIO CARDENAS GONZALEZ. (...)

Se ordena la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario "Amanecer".

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

3846.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 556/2008.
DEMANDADA: ROSA MARIA BARCENAS AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiuno de abril y dos de octubre ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada ROSA MARIA BARCENAS AGUILAR, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA DE LOS ANGELES BLANCO BLAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, del lote de terreno número 13, de la manzana 32, de la colonia Agua Azul, cuya dirección oficial es calle Lago Sirahuen número 129, colonia Agua Azul de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con lote 12, al sur: en 17 metros con lote 14, al oriente: en 09 metros con lote 38, y al poniente: 09 metros con calle Lago Sirahuen, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales del inmueble ubicado en manzana 32, lote 13, cuya dirección oficial es calle Lago Sirahuen número 129, Colonia Agua Azul en Nezahualcóyotl, Estado de México, y el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el año de mil novecientos ochenta y siete, habita el inmueble materia del presente asunto, sin embargo en fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete la suscrita y la señora ROSA MARIA BARCENAS AGUILAR celebraron contrato privado del mismo que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1027-B1.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 524/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por AGUSTIN MARTINEZ FLORES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Boulevard José María Morelos I. Pavón, conocido también como libramiento Sur de Metepec, sin

número, domicilio conocido, colonia San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.56 metros, con Boulevard José María Morelos I. Pavón (libramiento sur Metepec), al sur: 18.66 metros con Jesús Vargas Escalera, al oriente: 25.88 metros con Ambrosio Salazar González, con una superficie aproximada de 163.81 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3835.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 611/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ADRIANA ORELY RUIZ GUDIÑO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con José Javier Plata Castelán, al sur: 50.00 metros con Irma Córdoba Cruz, al oriente: 30.30 metros con calle privada, al poniente: 30.30 metros con el señor José Pérez Avilés y Margarito Valdez, con una superficie de: 1,515.00 metros cuadrados. El terreno se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Rancho", actualmente calle privada de Jinetes, sin número, en Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, veintitrés de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3839.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 902/2009, el promovente LUIS ALBERTO NAVA IBARRA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, Barrio San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.50 mts. colindando con Héctor García Becerril, al sur: 69.50 mts. colindando con Armando Régules Martínez, al oriente: 9.50 mts. colindando con Avenida Juárez, al poniente: 9.60 mts. colindando con calle privada, con una superficie de: 660.25 mts. la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

3842.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

AGUSTIN RODRIGUEZ REYES, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 1010/2009, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio sin denominación ubicado en la Avenida del Carril número 2 en el poblado de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Gabino Rodríguez Luna, al sur: 16.38 metros con Avenida del Carril, al oriente: 9.00 metros con Florencia Hernández Herrera y en 31.00 metros con María de Jesús Vargas Nabor y al poniente: 25.85 metros con Gabino Rodríguez Luna, con una superficie total aproximada de 281.27 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha veinticinco de marzo del dos mil uno, adquirió mediante contrato de donación del señor GABINO RODRIGUEZ LUNA el predio mencionado, como lo acredita con dicho contrato, acompañando el plano descriptivo y de localización, acreditando que el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona con el certificado de no inscripción y acompañando el último recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, México, que dicho inmueble no forma parte de bienes ejidales, como lo acredita con la constancia que exhibe, que como lo acreditará con el testimonio de tres personas se encuentra en posesión del inmueble mencionado en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se reúnen los requisitos que la Ley establece para prescribirlo a su favor.

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1041-B1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 598/2006.
 SECRETARIA "B".

C. MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, expediente 598/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil por proveídos de trece de febrero de dos mil siete, tres de agosto de dos mil seis y diez de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a los demandados MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, haciendo de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra, en la que se les reclama la cantidad de \$ 211,215.81 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y accesorios, concediéndoles un término de sesenta días, para contestar la misma, el cual comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este juzgado y ante la Secretaría en que se actúa las copias simples de traslado respectivo.

Al calce dos firmas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico el Gráfico y Boletín Judicial, México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1443-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

IMELDA CARABES ALFARO y
 NORBERTO AVILEZ AGUILERA.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 821/2009, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote número siete, de la manzana ochocientos trece, sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y construcciones en el existentes y, B).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1025-B1.-27 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MARIELA COPCA MENDOZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 665/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano denominado "San Antonio", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, Estado de México, que a partir del día 19 diecinueve de marzo del año 2002 dos mil dos, mediante contrato de donación, adquirió dicho predio, mismo que se encuentra en posesión y en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte uno: 23.12 m con Avenida Doctor Gustavo Baz; al norte dos: 2.57 m con Mauricio Copca Fernández; al sur uno: 2.38 m con Mauricio Copca Fernández; al sur dos: 2.16 m con Mauricio Copca fernández; al sur tres: en tres líneas la primera 7.29 m con sucesión de Federico Quezada, la segunda de 6.34 m con sucesión de Federico Quezada y la tercera 4.48 m con sucesión de Federico Quezada; al sur cuatro: 26.09 m con Suc. de Federico Quezada; al oriente uno: 21.78 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente dos: 8.63 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente tres: 9.44 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente cuatro: 9.64 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente cinco: 40.95 m con Mauricio Copca Fernández; al poniente uno: 4.63 m con Suc. de Federico Quezada; al poniente dos: 69.42 m con Gerardo Lugardo Copca Fernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 24 de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3850.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO.

Por este conducto se le hace saber que LUCIO ORTIZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 95/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del lote de terreno número 21, manzana 455, del fraccionamiento Aurora (actualmente colonia Benito Juárez) de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con domicilio oficial en calle Cocula número 253, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 153.43 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20, al sur: 17.00 metros con lote 22, al oriente: 09.05 metros con lote 47, al poniente: 09.00 metros con calle Cocula, basándose en los siguientes hechos: 1.- En Fecha 15 de agosto de 1992, el señor LUCIO ORTIZ RAMIREZ, parte actora en el presente juicio, celebró contrato privado de compraventa con la señora ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO, respecto del lote de terreno ya mencionado, así como medidas, colindancias y superficie descritas en el presente edicto. 2.- Es de mencionarse que en la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio, entró en posesión del mismo el actor del presente juicio, y dicha posesión la ha disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, como lo demostrará en su momento procesal oportuno, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de 15 años, con lo que quedan satisfechos los requisitos de los artículos 5.129 y 5.130 del Código Civil abrogado. 3.- Es el caso de que el hoy actor ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del lote de terreno materia del presente procedimiento, por lo que solicitó que en su oportunidad y previos trámites de ley se dicte sentencia definitiva favorable a las pretensiones de la parte actora en el presente juicio, así mismo manifiesta que demanda a la señora ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO, pues dicha persona además de ser la vendedora es quien aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietario del lote de terreno citado, como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por dicha institución, mismo que se anexa al presente escrito, tal y como lo ordena el artículo 5.140 del Código Civil en vigor, razón por la que aparece como demandada en el presente juicio. Asimismo manifiesta que de acuerdo a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el suscrito no demanda al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, dado que es innecesario hacerlo, ya que dicho numeral establece: "La usucapión de los bienes inmuebles se promoverá contra el que aparezca inscrito en el Registro Público de la Propiedad". Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
 1001-B1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 233/23/09, MA. LILIANA MENESES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraiso", ubicado en la carretera San Martín de las Pirámides-San Luis Tecuautitlán, en la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 809.62 metros y linda con Juan Germán Anaya y Rancho San José El Berrinche, al sur: en dos líneas, la primera de: 40.00 mts. y linda con Humberto Meneses Avila y la segunda en línea quebrada 484.13 mts. y linda con Angel Rodríguez y Timoteo Delgadillo, al sureste: 399.13 metros con Rancho San José El Berrinche, al noreste: 407.52 mts. y linda con Rancho San José El Berrinche, al suroeste: 167.63 mts. y linda con Fernando Garibay, al poniente: 152.70 mts. y linda con Humberto Meneses Avila; con una superficie de: 287,686.63 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3849.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 93/18/09, VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agostoc", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco actualmente calle Jesús Mesa s/n, San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 53.38 metros y linda con el vendedor José Encarnación Pérez Domínguez, al sur: 53.38 metros y linda con María Teresa Bautista, al oriente: 43.25 metros con carretera Temascalapa-Teacalco, al poniente: en dos líneas la primera de 17.75 metros y la segunda 10.00 metros y lindan con calle Río Bravo, con una superficie de 1,895.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3851.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2842/86/2009, ANDRES CASTRO ANZASTIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San José Mezapa, sección 1, en el paraje denominado "Agua de Lobos" del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con servidumbre de paso, al sur: 20.00 m con Bartolo Castro Montes de Oca, al oriente: 20.00 m con Edith López Serafin, al poniente: 20.00 m con Beatriz Castro Castillo. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3843.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 15074/185/09, MARIA TERESA NIETO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Urano, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 188.17 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.18 m con calle Urano; al sur: 13.12 m con Alejandro Fernández Mercado; al oriente: 14.25 m con Benito Serna López; al poniente: 14.52 m con Luis Serna Villegas.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 15075/186/09, FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides No. 5, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 146.80 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.35 m con Benito Serna López, María Teresa Nieto; al sur: 11.77 m con calle Asteroides; al oriente: 7.26, 0.27 y 8.30 m con Pablo Ramírez Carranza; al poniente: 9.77 y 4.32 m con Alejandro Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 15076/187/09, ALEJANDRO FERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 106.72 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.33 m con María Teresa Nieto Paredes; al sur: 7.68 m con calle Asteroides; al oriente: 9.76 y 4.32 m con Francisco Javier Fernández Mercado; al poniente: 13.59 m con Leticia Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 15077/188/09, BENITO SERNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Urano 10, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 45.42 metros cuadrados, mide y linda: al noroeste: 0.61 m con calle Urano; al sur: 5.75 m con Pablo Ramírez Carranza, Francisco Javier Fernández Mercado; al oriente: 15.14 m con calle sin nombre; al poniente: 14.25 m con María Teresa Nieto Paredes.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 12789/134/09, JULIO SOLANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle 5 de Mayo, actualmente No. 114, Barrio de San Martín, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 357.73 metros cuadrados, mide y linda: 1° norte: 11.20 m con Minerva Solano Romero; 2° norte: 33.05 m con Silvia Sánchez Vega; sur: 43.40 m con Luis Armando Calva Oviedo; oriente: 10.00 m con Nancy Angélica Montes; 1° poniente: 2.90 m y linda con calale Cinco de Mayo (lo correcto es calle 5 de Mayo), 2° poniente: 07.27 m con Minerva Solano Romero.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 15073/184/09, PABLO RAMIREZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides No. 7, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 45.54 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 2.65 m con Benito Serna López; al sur: 3.62 m con calle Asteroides; al oriente: 16.04 m con calle; al poniente: 7.25 m, 0.27 m y 8.30 m con Francisco Javier Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3082/93/2009, RENE LOPEZ AUYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 22, en la población de Guadalupe Yancuictlalpan, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.40 m con Juan Benítez Rivera; al sur: 5.40 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 10.15 m con Juan Benítez Rivera; al poniente: 10.15 m con Miguel Martínez Landa. Superficie aproximada de 54.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3768.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **12,088** (doce mil, ochenta y ocho), del volumen **CCLXVIII** (doscientos sesenta y ocho), el día **veinte de octubre del dos mil nueve**, la señora **CELIA RODEA VILCHIS**, en su carácter de **única y universal heredera** a bienes del señor **DIEGO ANTONIO GARCIA ESCARTIN**, aceptó la herencia y el cargo de **albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 20 de octubre del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3752.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 07 de agosto del año 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,637** del volumen **229** del protocolo a mi cargo de fecha **02 de octubre del año dos mil nueve**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS SERVIN CRUZ** que otorgan **ROSA BAHEZA HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite **FRANCELIA VIRIDIANA SERVIN BAHEZA**, **NALLELY SERVIN BAHEZA** y **ROSA LISSETTE SERVIN BAHEZA**, en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de octubre del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,708** del volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha

14 de octubre del dos mil nueve, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALOMON HERNANDEZ MUNGUIA** que otorgó la señora **FELIPA ROMERO BARRERA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FERNANDO HERNANDEZ ROMERO**, **AIDE HERNANDEZ ROMERO** y **GUADALUPE HERNANDEZ ROMERO**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de octubre del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,705** del volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de octubre del 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria y repudio de los derechos hereditarios, a bienes del señor **HUMBERTO ESTRADA TZINTZUN**, que otorgó la señora **SILVIA RODRIGUEZ TINOCO**, en su calidad de cónyuge supérstite y **ALAN ESTRADA RODRIGUEZ** e **IVAN ESTRADA RODRIGUEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de septiembre del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,459** del volumen **226** del protocolo a mi cargo de fecha **04 de septiembre del 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CELEDONIO CHAVEZ GUERRERO**, que otorgó la señora **PAULA PACHECO CHAVEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MAGDALENA CHAVEZ PACHECO**, **SERGIO CHAVEZ PACHECO**, **ARTEMIO CHAVEZ PACHECO**, **CATALINA CHAVEZ PACHECO**, **TOMASA CHAVEZ PACHECO** y **CLEMENTE CHAVEZ PACHECO**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de agosto del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,359** del volumen **224** del protocolo a mi cargo de fecha **04 de agosto del 2009**, se llevó a cabo la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes del señor MARIO ANTONIO RIQUELME CHAIRE, que otorgó la señora MARIA DEL CARMEN YOLANDA SAENZ VEGA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIO ANTONIO RIQUELME SAENZ, IRERI MIROSLAVA RIQUELME SAENZ, ILIANA ERENDIRA RIQUELME SAENZ, FLAVIO CESAR RIQUELME SAENZ e IVAN ALEJANDRO RIQUELME SAENZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de agosto del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,396** del volumen **225** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de agosto del 2009**, se llevó a cabo la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES SALGADO PEZA, que otorgó el señor CARLOS GOMEZ MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y KARLA LIZBETH GOMEZ SALGADO y SERGIO ANGEL GOMEZ SALGADO, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de septiembre del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,433** del volumen **225** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de agosto del 2009**, se llevó a cabo la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de RAUL SANCHEZ VILLAGRAN, que otorgó la señora APOLONIA VILLAGRAN MARTINEZ, en su calidad de ascendiente en primer grado.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de septiembre del 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **9,434** del volumen **225** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de agosto del 2009**, se llevó a cabo la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes del señor RAMON SANCHEZ SANTIAGO, que otorgó la señora APOLONIA VILLAGRAN MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ANGEL SANCHEZ VILLAGRAN, ARACELI SANCHEZ VILLAGRAN, OSCAR SANCHEZ VILLAGRAN, RAMON SANCHEZ VILLAGRAN y MARIA GUADALUPE SANCHEZ VILLAGRAN, todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de septiembre del 2009.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **45,102** asentada en el volumen **1,332** del protocolo a mi cargo, con fecha 7 de septiembre del año 2009, se radicó en esta notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOFIA GUADARRAMA HERNANDEZ**.

Los presuntos herederos señores **JAIME ESCUTIA GUADARRAMA, HECTOR ESCUTIA GUADARRAMA y ARACELI ESCUTIA GUADARRAMA**, otorgaron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora **SOFIA GUADARRAMA HERNANDEZ**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **SOFIA GUADARRAMA HERNANDEZ**, la copia certificada del acta de matrimonio de la misma y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
S E G U N D A P U B L I C A C I O N**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de septiembre del 2009.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **45,103** asentada en el volumen **1,332** del protocolo a mi cargo, con fecha 7 de septiembre del año 2009, se radicó en esta notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TEODORO ESCUTIA GARDUÑO**.

Los presuntos herederos señores **JAIME ESCUTIA GUADARRAMA, HECTOR ESCUTIA GUADARRAMA y ARACELI ESCUTIA GUADARRAMA**, otorgaron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **TEODORO ESCUTIA GARDUÑO**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **TEODORO ESCUTIA GARDUÑO**, la copia certificada del acta de matrimonio de la misma y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

1415-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública No. 2418, de fecha 2 de octubre de 2009, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE ROJAS FARIAS**, que otorgaron los señores **ARTURO, ANTONIO, ROBERTO, ROSA MARIA y MARTHA** todos de apellidos **ROJAS SOTO y ANTONIA SOTO LOPEZ**, todos en su carácter de presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1416-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,323 del volumen 403 de fecha doce octubre del año dos mil nueve, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JUAN MENDEZ OLIVARES** a solicitud de las señoras **GLORIA MENDEZ TRINIDAD, ANA BERTHA MENDEZ TRINIDAD, MARIA CECILIA MENDEZ TRINIDAD y MARIA MENDEZ TRINIDAD** (quien también acostumbra a usar los nombres de **IMELDA MENDEZ TRINIDAD e IMELDA MENDEZ DE LOPEZ**) y el señor **BENJAMIN MENDEZ TRINIDAD**, en su calidad de hijos y presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 16 de octubre de 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3757.-27 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,391 DEL VOLUMEN 763, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2009, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUEDO PROTOCOLIZADA LA DENUNCIA Y RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FIDENCIO BERNAL GOMEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **COSME BERNAL BERNAL, ALFONSO BERNAL BERNAL, LUIS BERNAL BERNAL, YOLANDA BERNAL BERNAL, MINERVA BERNAL BERNAL, CONSUELO BERNAL BERNAL, MA. ELENA BERNAL BERNAL, GERARDO BERNAL BERNAL y MARIA DE LA LUZ BERNAL BERNAL**, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, 5 DE OCTUBRE DEL 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

3754.-27 octubre y 6 noviembre.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez 2009 - 2012
CIUDAD DEL SIGLO XXI

Un Gobierno cerca de ti

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050
Tels. 5371 8300, 5371 8400, Exts. 1737, 1739

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO



EXPEDIENTE NO: CUS/ 0017 /2009

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES DEL TITULAR | |
|--|--|
| Titular: | <u>FILIBERTO ROJO ZENIL</u> |
| Representado por: | <u>ADALID ROJO ZENIL</u> |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones: | |
| calle | <u>GARDENIA</u> Número: <u>S/N</u> |
| Lote: | <u>19</u> Manzana: <u>8</u> <u>COLONIA MINAS PALACIO</u> |
| en el Municipio de: <u>NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO</u> | |

| DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE | |
|--|---|
| Calle: | <u>GARDENIA</u> Número: <u>S/N</u> |
| Lote: | <u>331</u> Manzana: <u>19</u> Superficie: <u>200.00 m²</u> <u>COLONIA MINAS PALACIO</u> |
| en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: <u>0980934052000000</u> | |

| Croquis de Ubicación del Predio | |
|--|--------------------|
| <p>Acuerdo asumido en el punto diez del orden del día de la octava sesión ordinaria de fecha 07 de Julio de 2009, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.O.P.L.A.D.E.M.)</p> | <p>Orientación</p> |
| <p>Observaciones: Croquis del predio sin escala. 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s). 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.</p> | |

| CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO | |
|--|--|
| Normas para el aprovechamiento del predio: | |
| Uso: | <u>COMERCIO DE PRODUCTOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS.</u> |
| Número de viviendas: | <u>1 (una)</u> |
| Superficie total de construcción: | <u>236.51 m²</u> 1er Uso : <u>210.02 m² (Habitacional)</u> |
| Área libre de construcción: | <u>33.63 m²</u> 2do. Uso : <u>26.49 m² (Miscelánea)</u> |
| Área verde | <u>27.85 m²</u> |
| Intensidad de construcción | <u>1.8</u> veces la superficie del predio. |
| Número máximo de niveles: | <u>2 niveles</u> Altura máxima: <u>6.30 metros</u> |
| Cajones de estacionamiento: | <u>6 (seis)</u> dentro del predio |

| | | | |
|-----------------|-------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Derechos: | <u>\$2,740.00</u> | Lugar y fecha de expedición: | <u>26 de Octubre de 2009</u> |
| Recibo de pago: | <u>A1896487</u> | | <u>Naucalpan de Juárez, México</u> |

Arq. Elisa Rubi Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto diez del orden del día de la octava sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2009, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.O.P.L.A.D.E.M.)
- 2.- Certificado de No Aduedo de O.A.P.A.S. folio 13228, número 000544-2009, de fecha 11 de Marzo de 2009.
- 3.- Oficio de Liberación de Factibilidad número DCOH/SO/0210/09 de fecha 17 de Febrero de 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros.

en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 11 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, IX, X y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción VI, 144 fracción XI y 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27 fracción IV inciso d), 28, 80, 81 y 82 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30 34, 62, 266 y Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve.
- Las demás que resulten aplicadas.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).